

## PROPIUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17■

*MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO■■*

**E**l artículo 17 prevé que: “El gasto neto total propuesto por el Ejecutivo Federal, en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquel que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal por los ejecutores de gasto, deberá contribuir al equilibrio presupuestario”.

Valoramos, en su justa dimensión, lo que representa el tantas veces presumido equilibrio de las cuentas públicas para el adecuado desempeño macroeconómico del país, pero no podemos estar de acuerdo en que se introduzcan en la ley variables conservadoras, las cuales, después de más de veinte años de aplicación en nuestro país, siguen siendo objeto de un profundo debate, y no hay acuerdo respecto de cuál es el nivel óptimo de déficit público para una economía como la mexicana.

Por tal motivo proponemos que se modifique el segundo párrafo del artículo 17 para quedar como sigue:

Asimismo el Ejecutivo Federal en la formulación de la iniciativa de Ley Federal de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el país, podrá prever un déficit presupuestario, el cual podrá ser aprobado por la Cámara de Diputados.

- 
- Propuesta de modificación del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, planteada en el proceso de discusión de los artículos reservados para su discusión en lo particular. La propuesta de modificación fue rechazada en votación económica. (Versión estenográfica editada.)
  - Senador de la república por el PRD en la LIX Legislatura (2003-2006).